

Licenciados y Diplomados Sanitarios, los efectos de la certificación se producirán a partir del día 1 de enero de 2011.

Cuarto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que solicita la Carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
3. No tener la competencia profesional Acreditada por la Dirección general de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido.
4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para la promoción o mantenimiento de nivel.
6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.
8. Haber expirado el período de vigencia de la Acreditación de la competencia profesional.
9. Otros (en este caso será necesario describir el motivo).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 245, de 17.12.2010).

Advertida erratas en la disposición de referencia a continuación se procede a su rectificación.

En la página 60, columna de la izquierda, líneas 2 y 9 donde dice:

«Artículo Cierre Temporal de la pesquería de chirla (Chamelea gallina).»

«Artículo Seguimiento científico.»

Debe decir:

«Artículo 1. Cierre temporal de la pesquería de chirla (Chamelea gallina).»

«Artículo 2. Seguimiento científico.»

Sevilla, 17 de diciembre de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Sevilla Express, S.A.»

Resolución de 22 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Viajes Sevilla Express, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sevilla Express».

Código Identificativo: AN-410139-3.

Sede social: C/ Santa Lucía, 35. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Titos Viajes, S.L.»

Resolución de 22 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Titos Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes la Plaza».

Código identificativo: AN-111432-2.

Sede social: C/ Joaquín Santos, 2. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «K-Da Viajes. Grupo Gallery Viajes».

Resolución de 24 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Persona física: Carolina Madrid Pulgarín, que actúa con la denominación comercial de «K-Da Viajes. Grupo Gallery Viajes».

Código identificativo: AN-141779-2.

Sede del establecimiento: C/ Río, 8. Bélmez (Córdoba).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Director General,
Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Shark Tower, S.R.L.».

Resolución de 25 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Shark Tower. S.R.L., que actúa con la denominación comercial de «Discover Sevilla».

Código identificativo: AN-411023-2.

Sede social: C/Joaquín Guichot, 6. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Director General,
Antonio Muñoz Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2010, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2011 (BOJA núm. 229, de 23.11.2010).

Advertido error en la Orden de 8 de noviembre de 2010, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice «y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía» debe decir «previa consulta a las organizaciones económicas y sociales más representativas».

Sevilla, 24 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 505/10, interpuesto por doña Josefa Gómez Jiménez, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (GR/10/2006), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

2.º Recurso núm. 747/10-S.3.º, interpuesto por Federación Andaluza de Municipios y Provincias, deducido contra el Decreto 357/10, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 199/10, interpuesto por la Federación Provincial de Ecologistas en Acción, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de 13.7.09, por la que se aprueba la desafectación parcial y la modificación parcial de los trazados de las vías pecuarias «Cañada Real del Mármol», «Vereda al Descansadero de Valero» y «Vereda de los Tejares», del término municipal de Lora del Río (Sevilla) (VP@201/10), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

4.º Recurso núm. 298/10-S.3.º, interpuesto por don Francisco Martínez Barrera y catorce más, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de 15.7.09, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Medellín a Isla Mayor y Descansadero Abrevadero del Pozo de la Zarza», en el término municipal de Coria del Río (Sevilla) (VP 414/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 591/10-S.3.º, interpuesto por Ayala España, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.12.09, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda del Sausal», en el tramo de sus últimos 500 metros hasta su entronque con la «Vereda de Patraina», en el término municipal de San Roque (Cádiz) (VP@152/08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 775/10, interpuesto por Construcciones Sánchez Domínguez- Sando, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 18.6.08, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2007/473/PARTIC./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

7.º Recurso núm. 792/10, interpuesto por don Antonio Magín Barnés, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.3.10, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.2.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/603/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos,